CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, presentándose la liquidación de costas. Bucaramanga, junio 30 de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE	
CONCEPTO	**VALOR**
AGENCIAS EN DERECHO	$ 53.905
TOTAL	$ 53.905

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, a cargo de la parte demandante, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 30 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 1º de julio de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f00a7c893a2fc78466e35f7d4261407e83e51929b4b5aa0a171d5148e508a3b0

Documento generado en 30/06/2021 01:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica